I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0312

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 21 FEB 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0613/2017; el Memorándum Nº 1000/067/2017; el Decreto Exento Nº 202/0216/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0216/2017, se aprobó el programa denominado **"PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA CERRILLOS 2017".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 10 de febrero de 2017, suscrito con don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO,** cédula de identidad , para que se desempeñe como Prevencionista de Riegos, con las siguientes funciones:

- Planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de programas para las distintas áreas en materias de Prevención de Riegos Laborales y Emergencias.
- Planificar, ejecutar y supervisar acciones permanentes de prevención de accidentes.
- Elaborar y mantener registros actualizados de información e evaluación de resultados respecto a los accidentes del trabajo, consolidando tasa de frecuencia y gravedad durante períodos específicos.
- Apoyar y fiscalizar la correcta implantación de los planes de emergencia y funcionamiento de los Comités de Emergencia.
- Planificar, coordinar y ejecutar de manera permanente, actividades de emergencia en cada establecimiento educacional y centros de salud (simulacros, mesas de trabajo, coordinación con bomberos, etc.)

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de enero al 30 de junio de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO** la suma mensual de $1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0312

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

3.1. Don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la contraloría general de la republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/091/2014.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/FCQ/mgha
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

201 / 091 / 2014

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 10 de Febrero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO,** chileno, cédula de

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/216/2017 que aprobó el programa denominado **"PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA CERRILLOS 2017"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO** para que se desempeñe como **PREVENCIONISTA DE RIESGOS** con las siguientes funciones:

- Planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de programas para las distintas áreas en materias de Prevención de Riesgos Laborales y Emergencias.
- Planificar, ejecutar y supervisar acciones permanentes de prevención de accidentes.
- Elaborar y mantener registros actualizados de información y evaluación de resultados respecto a los accidentes del trabajo, consolidando tasa de frecuencia y gravedad durante períodos específicos.
- Apoyar y fiscalizar la correcta implementación de los planes de emergencia y funcionamiento de los Comités de Emergencia.
- Planificar, coordinar y ejecutar, de manera permanente, actividades de emergencia en cada establecimiento educacional y centros de salud (simulacros, mesas de trabajo, coordinación con bomberos, carabineros, etc.)

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán el día 02 de Enero 2017 al 30 de Junio 2017

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO**, la suma mensual de $1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) brutos, que será cancelado dentro de los 05 primeros días de cada mes.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo

Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través de la Unidad de Prevención y Seguridad Ciudadana.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR MANUEL GONZALEZ CASTRO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV